



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00353- 00
DEMANDANTE : MAURICIO MONTEALEGRE GUZMAN
DEMANDADO : YAQUELIN CORDOBA MURILLO

Neiva, Quince (15) de diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

1. Respecto de las solicitudes consistentes en fijación de alimentos provisionales a favor de los menores S.L. y D. S. M, y de establecimiento de la custodia y cuidado personal de los mismo a favor de señor MAURICIO MONTEALEGRE GUZMAN, el Despacho tiene en cuentas las siguientes

CONSIDERACIONES:

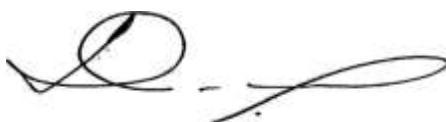
Se le advierte a la memorialista que aún no se ha recaudado los medios de convicciones solicitados con destino a las Comisarias de Familias 1, 2 y 3 de la ciudad, a saber, proceso de violencia intrafamiliar promovido por la señora YAQUELIN CORDOBA TRUJILLO, contra el señor MONTEALEGRE GUZMAN, piezas procesales que lucen indispensables para resolver las referidas solicitudes según lo ordenado en providencia del 2 de octubre de 2023.

Como corolario de lo expuesto, una vez se arrime dicha información el Despacho se pronunciará sobre dichos asuntos.

2.- Igualmente, teniendo en cuenta la presente etapa procesal, el Despacho dispone citar a las partes a la diligencia de que trata el numeral 6 del Art. 372 del Código General del Proceso, es decir de conciliación para el 13 de

febrero del año 2024 a las 3:00 pm. De no prosperar la conciliación se desarrollará todo el trámite de la referida audiencia.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, sweeping horizontal stroke that ends in a small upward flick.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza